

D^{no} Pedro Fuxillo; baviendo quedado de los quatro
que antecior^{te} havia, à conoveuencia de lo mandado
en el orden; D^{no} Pedro Antonio Fontales, y D^{no} Juan
Diez, ^{me} ~~cuñados~~, y que lo expresado à Juan Ocaña ^{ta} ~~camo~~
D^{no} Juan Ocaña ^{ta} ~~Dornia~~ y D^{no} Pedro Fuxillo, se halland
en las C^{tas} de Salas, de este Capitulo, para ser Revi-
dos, y Reenendos. Teniendo J^{te} C^{ta} A cuenta
de en la Intelig^a, y q^e en obediencia de las d^{tas} d^{tas}
de Ordenes, entren los Revidos señores en este
Ayuntamiento, por señores de los Señores, Capitu-
larios, q^e salgan à Revidirlos, y baviendose eoa
dado todo à los señores D^{no} D^{no} Baltarano, y
D^{no} Juan Ocaña, lo que salieron de este Ayuntamiento,
y bolveron à entrar con d^{no} D^{no} Juan Ocaña
Camos, D^{no} Juan Ocaña ^{ta} ~~Dornia~~, y D^{no} Pedro Fux-
illo, quienes fueron Revidir, y Juraron, q^e Dios
y su Señor, y à una señal de Cruz, de war bien, y
fiel^{te} en sus respectivos Encargos, con celo Patrio,
y del bien Publico, y sin excepcion de personas,
y echo, de esta C^{ta} y de d^{ta} q^e la precede, de les pora
cionio en los Revidos Encargos, d^{ta} doles el d^{ta}
to y lugar que les corresponde.

Todo lo qual Acordò esta C^{ta} y d^{ta} de d^{ta} de
Cobas de Madrid, à la hora, de q^e d^{ta} de

Alc^e

Mano de Aranch
Cobas de Madrid

